



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

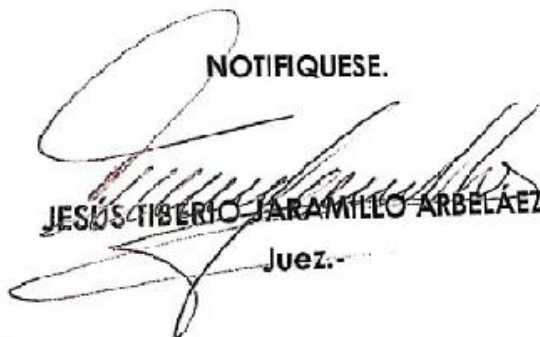
Medellín (Ant.), quince de febrero de dos mil veinticuatro

2014-01722

En atención a lo reglado en el artículo 502 del Código General del Proceso, de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la Dra. **PAULA CRISTINA VERGARA TOBON**, en calidad de apoderada de los señores **JUAN LUIS RESTREPO ECHAVARRIA, GLORIA MARIA RESTREPO SALDARRIAGA** y **ANDRES RESTREPO SALDARRIAGA**, se corre traslado por el término de tres (3) días. Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, se deberá notificar esta providencia a los demás herederos por aviso, allegando la correspondiente constancia de ello.

Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. **PAULA CRISTINA VERGARA TOBON**, T. P. Nro. 156.124 del C.S.J. para representar a los herederos los señores **JUAN LUIS RESTREPO ECHAVARRIA, GLORIA MARIA RESTREPO SALDARRIAGA** y **ANDRES RESTREPO SALDARRIAGA**.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-